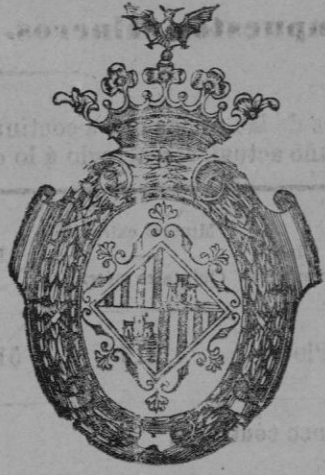


Boletín

de la provincia



Oficial

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

Num. 6367

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 25 al 27 de Octubre)

Núm. 2677

Gobierno Civil

Circular

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación con fecha 19 del actual me dice lo siguiente:

«El Presidente de la Junta Central del Censo con fecha 28 de Septiembre último dice á este Ministerio lo siguiente:

Excmo. Señor: La Junta Central del Censo electoral en vista del considerable número de reclamaciones y consultas que se le han remitido por los Presidentes de las Juntas provinciales y de las municipales del Censo, relativas al nombramiento de los Vocales que han de formar parte de estas últimas, ha acordado en la sesión de este día, que las consultas que las Juntas municipales formulen se dirijan á los Presidentes de las Juntas provinciales á fin de que éstas las resuelvan, teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley y las reglas contenidas en la R. O. de 16 del corriente mes, y eleven solo á la Central aquellas en que por su trascendental importancia, por lo grave de la duda, por existir contradicción entre preceptos legales ó por análogas circunstancias, consideren deben ser objeto del examen y decisión de la Junta Central.—Acordó así mismo, que de esta resolución comunicada ya por la Presidencia de mi cargo á los Presidentes de las Juntas provinciales, se diera conocimiento al Gobierno de S. M. indicándole la conveniencia de que el repetido acuerdo sea publicado por los Gobernadores civiles en los BOLETINES OFICIALES de las provincias á fin de que puedan tener conocimiento de él todas las personas y entidades comprendidas en las disposiciones de la Ley electoral.

Lo que de R. O. comunicada por el Señor Ministro de la Gobernación trasladado á V. S. á los efectos procedentes.»

Lo que se hace público en este periódico oficial á fin de que lle-

gue á conocimiento y lo tengan presente todas las personas y entidades comprendidas en las disposiciones de la Ley Electoral vigente.

Palma 29 Octubre de 1907.

El Gobernador,
L. de Irazazabal

Núm. 2678

Negociado 3.º—Circular

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia de 20 de Julio de 1904 se publica en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia la siguiente relación de los procesados rebeldes en causas instruidas en el Juzgado de Instrucción de Mahón y remitida á este Gobierno á efectos de la Real orden citada.

Palma 28 de Octubre de 1907.

El Gobernador,
L. de Irazazabal

Nota expresiva de los procesados declarados rebeldes por el Juzgado de Instrucción de Mahón y en cuya situación permanecen.

Joaquín Romani Bosch, profesión Empresario de Teatros, procesado por el delito de estafa y declarado en rebeldía día 20 Mayo 1905.

Jaime Rotger Marqués (a) Quecu, de 40 años, profesión cortante, su estado casado, natural de Ciudadela, avencinado en id., hijo de Juan y Rafaela, procesado por el delito de hurtos y declarado en rebeldía día 3 Septiembre 1906.

Miguel Camps Seguí, de 49 años, profesión comerciante, su estado casado, natural de Mahón, avencinado en Barcelona, procesado por el delito de estafa y falsedad en documento mercantil y declarado en rebeldía día 3 Septiembre 1906.

Jaime Torres Vallespir, de 20 años, profesión albañil, su estado soltero, avencinado en Villa-Carlos, procesado por el delito de robo y declarado en rebeldía día 24 Agosto 1907.

Mahón 1.º de Octubre de 1907.—El Juez de Instrucción, Miguel de la Vallina.

Núm. 2679

ADMINISTRACION DEPOSITARIA ESPECIAL DE HACIENDA DE IBIZA

Queda ultimada y confeccionada la matrícula de subsidio industrial y padrón de carruajes de lujo para el año 1908 de esta Ciudad y su término municipal estando espuesto al público á efectos de reclamación durante el plazo de diez días á contar desde la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Ibiza 21 Octubre de 1907.—El Administrador Depositario, Monserrate Mascaró.

Núm. 2680

D. Manuel Fernando Gil y Ramos, Administrador de la Aduana principal de Palma de Mallorca.

Hago saber: Que esta Administración ha acordado declarar el abandono provisional de los paquetes que á continuación se detallan, llegados por correo á esta Ciudad y acerca de los cuales se declarará el abandono definitivo, si contra el anterior acuerdo no se presenta reclamación alguna en el plazo de veinte días.

100 gramos abanicos papel, procedentes de Alemania, rotulados B. Prohens, Palma.

100 id. camisetas punto lana, procedentes de Francia, rotulados A. Brugnot, Pollensa.

750 id. impresos en francés, procedentes de Alemania, rotulados Centro Farmacéutico, Palma.

1.150 id. impresos en francés, procedentes de Francia, rotulados S. Galantomini, Palma.

1.000 id. impresos en castellano, procedentes de Alemania, rotulado S. Galantomini, Palma.

Dos pinturas al óleo, procedentes de Francia, rotulados A. Ribas, Palma.

250 gramos de sal de quinina, procedentes de Francia, rotulados S. Amengual, Inca.

150 id. postales, procedentes de Alemania, rotulados J. Tous, Palma.

600 id. estampas anuncios, procedentes de E. Unidos, rotulados J. Valenzuela, Palma.

600 id. estampas anuncios, procedentes de E. Unidos, rotulados J. Juan, Palma.

300 id. limpia tubos, procedentes de Francia, rotulados J. Balaguer, Palma.

100 id. fotografías, procedentes de Alemania, rotuladas R. Salas, Palma.

700 id. impresos en castellano, procedentes de E. Unidos, rotulados Viuda A. Bennasar, Palma.

800 id. folletos anuncios en castellano, procedentes de E. Unidos, rotulados Vda. A. Bennasar, Palma.

250 id. medallas de aluminio, procedentes de Suiza, rotulados H. A. Cussa, Palma.

250 id. medallas de aluminio, procedentes de Suiza, rotulados H. A. Cussa, Palma.

250 id. medallas de aluminio, procedentes de Suiza, rotulados H. A. Cussa, Palma.

100 id. cigarros puros, procedentes de Filipinas, rotulados M. B. Morey, Palma.

Palma 21 de Octubre de 1907.—El Administrador, Manuel Fernando Gil.

Núm. 2681

ALCALDIA DE LA PUEBLA

Formalizada la matrícula industrial de esta villa para el próximo año de 1908 queda espuesta al público por plazo de diez días á efectos de reclamación, los cuales empezarán á contar desde el si-

guiente á la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La Puebla 21 de Octubre 1907.—El Alcalde, Jaime Comas.—El Secretario, Eleuterio Marqués.

Núm. 2682

ALCALDIA DE MONTUIRI

Formada por este Ayuntamiento la matrícula de la contribución industrial que ha de regir en el venidero año de 1908, se anuncia al público que estará expuesta á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Montuiri 22 Octubre de 1907.—El Alcalde, Gabriel Sainpol.

Núm. 2683

ALCALDIA DE POLLENSA

Formada la matrícula de la contribución industrial de este pueblo para el próximo año de 1908 queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días á contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á los efectos de reclamación.

Pollensa 21 Octubre 1907.—El Alcalde, Sebastian Vives.—El Secretario, Gabriel Guiraud.

Núm. 2684

El padrón del impuesto sobre casinos y círculos de recreo de este pueblo correspondiente al próximo año de 1908, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación por término de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Pollensa 24 Octubre de 1907.—El Alcalde, Sebastian Vives.

Núm. 2685

El padrón de carruajes de lujo de esta villa respectivo al próximo año de 1908, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación durante el plazo de ocho días á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Pollensa 24 Octubre de 1907.—El Alcalde, Sebastian Vives.

Núm. 2686

ALCALDIA DE SINEU

Formada la matrícula industrial y de comercio de este pueblo para el próximo año de 1908, estará expuesta al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por el termino de diez días á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Sineu 24 Octubre de 1907.—El Alcalde, C. Teodoro Servera.—El Secretario, Mateo Barceló.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE BALEARES

Impuestos Mineros.— 2.º trimestre de 1907

Relación de las cantidades que deben satisfacer los dueños ó explotadores de las minas que á continuación se expresan por el importe del 3 por 100 de explotación correspondiente al segundo trimestre del año actual, con arreglo á lo que dispone el reglamento vigente.

Número de la carpeta	Número del expediente	Nombre de las minas	Nombre del propietario ó representante	Término donde radican	Clase de mineral	Mineral extraído — Quintales métricos	LEY	Precio del quintal métrico — Pesetas	Su importe — Pesetas	3 p 100 del valor íntegro — Pesetas
150	290	Buñola	D. Juan Malberti Rigo	Buñola	Plomo	215	51 p %	9'00	1935'00	58'05

Importa la presente relación las figuradas cincuenta y ocho pesetas, cinco céntimos. Palma 16 Julio 1907.—El Administrador, Valentin Sambricio.

Núm. 2688

AYUNTAMIENTO DE FERRERIAS

Formada la matrícula industrial y de comercio de esta villa que ha de regir durante el próximo año 1908, permanecerá expuesta al público durante el plazo de quince días contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á los efectos de reclamación.

Ferrerías 21 Octubre de 1907.—El Alcalde, Bartolomé Pons.—El Secretario, Luis Florit.

Núm. 2689

Formado el padrón de cédulas personales de este término correspondiente al próximo año 1908 permanecerá expuesto al público á efectos de reclamación durante el plazo de quince días contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Ferrerías 21 Octubre de 1907.—El Alcalde, Bartolomé Pons.—El Secretario, Luis Florit.

Núm. 2690

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal, durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1907.

Sesión del día 6 de Enero.—Fué leída y aprobada el acta de la sesión ordinaria anterior.

Se concedió permiso para construir aceras frente las casas calle del Rosario números 21 y 23.

Se autorizó á D. Miguel Thomás para ejecutar algunas obras en la fachada de la casa calle de San Pedro n.º 87.

Se autorizó á D. Juan Matheu, para la instalación de un motor en la casa calle del Castillo n.º 20.

Se aprobaron los extractos de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal, en el 4.º trimestre del año último.

Se señaló el número de secciones de entre las cuales deben sortearse los nuevos asociados de la Junta municipal.

Se concedió un socorro de 5'00 pesetas al pobre Rosendo Gibert.

Se acordó la distribución de fondos para el mes de Enero; y se levantó la sesión.

Sesión del día 13.—Se leyó y aprobó el acta de la ordinaria anterior.

Se aprobó la cuenta del presupuesto ó liquidación de los ingresos y gastos de este Municipio, respectivo al año de 1906, que ha rendido el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Se declaró ultimada la lista de familias pobres que han de recibir asistencia facultativa gratuita durante el corriente año.

Se acordó exponer al público, el padrón general de este vecindario, rectificado en Diciembre último.

Se enteró de que el Sr. Gobernador civil de esta Provincia, había aprobado la reforma acordada por este Ayuntamiento, de varios artículos de las ordenanzas municipales; y se levantó la sesión.

Sesión del día 20.—Fué leída y aprobada el acta de la sesión ordinaria anterior.

Se señaló día para el sorteo de los nuevos asociados; y se levantó la sesión.

Sesión del día 27.—Se leyó y aprobó el acta de la ordinaria anterior.

Se acordó se fijen como definitivas las listas de electores de Compromisarios para Senadores.

Se aprobó la Memoria del estado de los servicios municipales y situación económica de este municipio en 1906, que ha formado el Secretario de este Ayuntamiento; y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 27.—Se procedió el sorteo de los nuevos vocales asociados de la Junta municipal; y se levantó la sesión.

Sesión del día 3 de Febrero.—Fueron leídas y aprobadas las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria anteriores.

Se nombró el Sr. Alcalde-Presidente para que represente á esta Corporación en el examen y aprobación de las cuentas de la Cárcel y Tribunal del Jurado de este Partido, respectivas al ejercicio de 1906.

Se acordó pasar á la censura del Señor Regidor Síndico, las cuentas de ordenación y pagos de este Municipio del año de 1906 y las de caudales del propio periodo, rendidas respectivamente por el Sr. Alcalde y Depositario de este Ayuntamiento.

Se acordó proponer á la Compañía Anónima de seguros «Aurora», que asegure contra incendios y rayos, durante diez años, el edificio de la Casa Consistorial y demás anejos de propiedad de este Municipio.

Se acordó la distribución para el mes de Febrero; y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 3.—Se cerró el alistamiento de los mozos sujetos al reemplazo del corriente año; y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 10.—Se procedió al sorteo de los mozos de que se trata; y se levantó la sesión.

Sesión del día 10.—Fueron leídas y aprobadas las actas de las sesiones extraordinaria y ordinaria anteriores.

Se enteró de haber aprobado el Señor Administrador de Hacienda de esta Provincia, los repartos de inmuebles correspondientes al año en curso.

Se aprobó en definitiva el padrón general de este vecindario, rectificado en Diciembre último; y se levantó la sesión.

Sesión del día 17.—Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se enteró de un oficio de D. Lorenzo Vanrell, Presbítero, participando su nombramiento de Ecónomo de la Parroquia de esta Villa.

Se acordó señalar 20'00 pesetas para la tómbola á beneficio de los establecimientos municipales de Beneficencia de la Caridad de Mahón.

Se presentó el padrón de caballerías y carruajes que han de contribuir á la conservación de los caminos vecinales de este Distrito, durante el corriente año; y se acordó su exposición al público á efectos de reclamación; y se levantó la sesión.

Sesión del día 24.—Se leyó y aprobó el acta de la ordinaria anterior.

Se enteró de un B. L. M. del Sr. Alcalde de Mahón, dando las gracias á esta Corporación por su donativo á favor de los establecimientos de Beneficencia de aquella Ciudad.

Se acordó fijar definitivamente las cuentas municipales de este Ayuntamiento del vencido año de 1906; y que queden de manifiesto en la Secretaría para que puedan ser examinadas por cualquier vecino.

Se presentó el padrón para el cobro del arbitrio sobre perros, durante el corriente año, y se acordó exponerlo al público á efectos de reclamación.

Se acordó la construcción de una bóveda, acera y escalera en el Cementerio civil; y se levantó la sesión.

Sesión del día 3 Marzo.—Fué leída y aprobada el acta de la sesión ordinaria anterior.

Se nombraron los testigos que por parte del Ayuntamiento han de declarar en los expedientes de exclusión que promuevan los mozos del reemplazo de este año y anteriores.

Se designaron los locales para la constitución de las mesas, en las elecciones de Diputados provinciales.

Se señalaron socorros diarios á los pobres José Fuxá Clar y Maria Roig Mari.

Se acordó la distribución de fondos para el mes de Marzo; y se levantó la sesión.

Sesión del día 12.—Se leyó y aprobó el acta de la ordinaria anterior.

Se acordó fijar al público á efectos de reclamación el reparto individual y ciertos voluntarios y obligatorios, formados por la Administración de consumos de esta Villa, con los habitantes del extrarradio de este Distrito.

Se declararon prófugos los mozos Antonio Mir Miguel y José Mari Mari, correspondientes al reemplazo de este año.

Se aprobó en definitiva el padrón para el cobro del arbitrio sobre perros, y se levantó la sesión.

Sesión del día 17.—Fué leída y aprobada el acta de la sesión ordinaria anterior.

Se acordó convocar á la Junta municipal para el señalamiento de turnos ó jornales de prestación personal, durante el corriente año.

Se acordó pase á informe del Sr. Jefe de Obras públicas de esta Isla, una instancia de D. José Vila, solicitando permiso para construir aceras frente dos cuevas de su propiedad, situadas en el muelle de Calafons.

Se acordó suscribirse por trece ejemplares de la obra Geográfica é Historia de Menorca, original de D. Francisco Hernández.

Se nombró comisionado de este Ayuntamiento al Secretario D. Juan N. Quevedo, para asistir al juicio de exenciones ante la Comisión mixta de reclutamiento.

Se dió por enterado y conforme de la póliza de seguro de la Casa Consistorial y demás edificios anejos.

Se señaló un socorro mensual de 5'00

pesetas á los huérfanos de Domingo Seguí.

Se acordó un pago con cargo al capítulo de imprevistos; y se levantó la sesión.

Sesión del día 24.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior.

Se enteró de un oficio del Sr. Cura Económico de la Parroquia de esta Villa, invitando á este Ayuntamiento á las funciones de Semana Santa.

Se acordó no iluminar las Casas Consistoriales, al paso de las procesiones de Semana Santa; y se levantó la sesión.

Sesión del día 31.—Fué leída y aprobada el acta de la ordinaria anterior.

Se acordó dirigir atenta instancia al Excmo. Sr. Ministro de Fomento en aplicación de que nuestra Provincia sea incluida en el plan de estudios que ha de hacerse en aquel Ministerio, sobre el problema de subsistencias.

Se enteró de la toma de posesión del cargo de Delegado del Gobierno en esta Isla, de D. Emilio Linares, y del cese del propio cargo de D. José M.ª Cabanillas.

Se acordó el pago de una cuenta con cargo al artículo de material de escritorios; y se levantó la sesión.

El Ayuntamiento aprobó el antecedente extracto en sesión del día de ayer.

Villa-Carlos 6 Mayo de 1907.—Juan N. Quevedo.—V.º B.º—El Alcalde, Casimiro de Cossio.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 10 Febrero 1907.—Se constituyó la nueva Junta municipal.

Se aprobó el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en sesión del día tres de Febrero, de asegurar contra incendios y rayos durante diez años el edificio de la Casa Consistorial y demás anejos, propiedad de este Municipio; y se levantó la sesión.

Sesión del día 24 de Marzo.—Se nombró una Comisión del seno de la Junta, para examinar las cuentas municipales del año 1906.

Se señalaron los turnos ó jornales de prestación, durante el corriente año, y se levantó la sesión.

El Ayuntamiento aprobó el antecedente extracto en sesión del día de ayer.

Villa-Carlos 6 Mayo de 1907.—Juan N. Quevedo.—V.º B.º—El Alcalde, Casimiro de Cossio.

Núm. 2691

AYUNTAMIENTO DE FORMALUTX

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal en las sesiones celebradas durante el primer trimestre del corriente año de 1907.

Sesión extraordinaria del día primero de Enero.—Se procedió á la formación de las listas de compromisarios para Senadores.

Sesión ordinaria del día 5.—Se aprobó el acta de la sesión anterior. Verificada la rectificación del padrón que comprende todos los habitantes de este término municipal, se acordó su exposición al público en la Secretaría por término de quince días á efectos de reclamación.

Sesión ordinaria del día 12.—Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se acordó el cumplimiento de una circular del Sr. Gobernador recordando que en los primeros días del presente mes los Ayuntamientos deben proceder á formar la liquidación del presupuesto del año 1906. Se procedió á la distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del presente mes.

Sesión extraordinaria del día 13.—Se procedió á la formación del alistamiento de los mozos correspondientes al reemplazo del corriente año.

Sesión ordinaria del día 19.—Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el cuarto trimestre del año 1906. Se acordó decla-

par definitivas las listas de compromisarios para Senadores.

Sesión ordinaria del día 26.—Se aprobó el acta de la anterior. Para proceder a la formación y organización de la Junta municipal se acordó dividir este término municipal en cuatro secciones.

Sesión extraordinaria del día 27.—Se procedió a la rectificación del alistamiento para el reemplazo del corriente año.

Sesión ordinaria del día 2 de Febrero.—Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se procedió a la distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del presente mes. Se acordó el cumplimiento de una circular del Sr. Gobernador recordando quedar prohibido en absoluto en esta provincia el ejercicio de la caza desde el día quince del actual hasta el treinta y uno de Agosto próximo. Acordose quedar enterado de otra circular del Sr. Gobernador ordenando a los Alcaldes dispongan la formación del censo del ganado caballar y mular existente en 1.º Enero último.

Sesión extraordinaria del día 9.—Se acordó declarar definitivamente cerrado el alistamiento para el reemplazo del corriente año.

Sesión ordinaria del día 9.—Se aprobó el acta de la anterior. Presentadas a la deliberación y resolución del Ayuntamiento las cuentas municipales relativas al presupuesto de mil novecientos seis, se acordó pasen a informe de la comisión de Hacienda.

Sesión extraordinaria del día 10.—Se procedió al sorteo de mozos del actual reemplazo.

Sesión extraordinaria del día 12.—Se acordó que las cuentas municipales relativas al presupuesto de mil novecientos seis fuesen expuestas por quince días en la Secretaría acompañadas de los documentos justificativos pasando después a la Junta municipal.

Sesión ordinaria del día 16.—Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se acordó utilizar varios productos del monte comunal de esta villa denominado «La Bassa.»

Sesión extraordinaria del día 17.—Se procedió al sorteo de los vocales asociados entre las Secciones que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta Municipal durante el corriente año.

Sesión ordinaria del día 23.—Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se acordó la recomposición del afirmado de la carretera que conduce a Sóller.

Sesión ordinaria del día 2 de Marzo.—Se procedió a la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presente mes. Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Sesión extraordinaria del día 3.—Se procedió a la clasificación y declaración de soldados.

Sesión ordinaria del día 9.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.—Se acordó autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que en nombre y representación de este Ayuntamiento solicite del Ilmo. Sr. Director General de la Deuda pública y clases pasivas el crédito que tiene contra el Estado procedente del remanente de los bienes de Beneficencia, cuyo patronato ejerce esta Corporación.

Sesión ordinaria del día 16.—Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se acordó nombrar al Secretario D. Guillermo Mayol para asistir al juicio de exenciones de los mozos pertenecientes al alistamiento del corriente año y revisión de los años 1904 y 1905.

Sesión ordinaria del día 23.—Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se acordó satisfacer los gastos de la cera necesaria para solemnizar las funciones religiosas de la Semana Santa.

Sesión ordinaria del día 30.—Se acordó el cumplimiento de una circular del Sr. Gobernador previniendo que le remitan ternas para la renovación de las Juntas locales de primera enseñanza.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Sesión extraordinaria del día 31.—Se procedió a la clasificación y declaración

de soldados que en la sesión del día tres del actual quedaron pendientes de fallo.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 24 de Febrero.—Los individuos agraciados en el sorteo tomaron posesión del cargo.

Sesión del día 6 de Marzo.—Se acordó nombrar en comisión a D. Bernardo Alberti Arbona y D. Gabriel Vicens Busquets para examinar las cuentas de este municipio correspondientes al ejercicio del presupuesto de 1906.

Sesión del día 13.—Se acordó que las referidas cuentas debidamente aprobadas, se eleven a la aprobación definitiva del Sr. Gobernador de la provincia.

El precedente extracto ha sido aprobado en sesión del día de hoy.

Fornalutx 20 de Abril de 1907.—El Alcalde, Gabriel Ballester.—Guillermo Mayol, Secretario.

Núm. 2692

AYUNTAMIENTO DE BAÑALBUFAR

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el primer trimestre del año de 1907.

Sesión ordinaria del día 1.º de Enero.—Se aprobó el acta de la anterior. Se formaron las listas electorales para compromisarios. Se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 6.—Se aprobó el acta de la sesión anterior, se aprobó el extracto de los acuerdos tomados en el cuarto trimestre de 1906. Se acordó su remisión al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia. Se acordó la distribución de fondos del presente mes y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 9.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó que el derecho de degüello fuese definitivamente adjudicado a favor de Bernarda Tomás por precio de 63'25 pesetas. Se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 12.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó producir demanda contencioso-administrativa contra la R. O. de veinte de Octubre último, y solicitar de la Excelentísima Diputación provincial la autorización necesaria, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 19.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó hacer varias obras en el cementerio católico principalmente las paredes laterales, que amenazan desplomarse. Se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 26.—Se aprobó el acta de la anterior. Se enteró al Ayuntamiento de la R. O. de quince del actual, por la cual se autoriza al Ayuntamiento para imponer arbitrios extraordinarios. Se acordó convocar la Junta municipal para acordar el medio de hacer efectivos dichos arbitrios. Se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 2 de Febrero.—Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta al Ayuntamiento de haber recibido tres tubos de linfa vacuna, y se acordó entregarlos al Médico, y seguidamente empiece la vacunación y revacunación, hacerlo público por medio de pregon para conocimiento del público.

Sesión ordinaria del día 9.—Se aprobó el acta de la anterior.—Se acordó dar cumplimiento a lo dispuesto en los Boletines Oficiales, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 16.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó dar cumplimiento a lo dispuesto en los «Boletines Oficiales». Se acordó que el Secretario pase a Palma a ingresar el primer trimestre de consumos, y pedir informes al Sr. Administrador de Hacienda referente a cédulas personales, se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 23.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó nombrar el Secretario de la Corporación para que en representación de la misma asista a la sesión que celebrará el Ayuntamiento de Palma, para la discusión y aprobación de presupuesto de la Cárcel. Se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 2 de Marzo.

—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó nombrar el Secretario D. Andrés Janer, para que asista a sesión que celebrará el Ayuntamiento de Palma para la discusión y aprobación de las cuentas de la Cárcel del partido. Se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 9.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó que los hombres de sanidad que han custodiado las casas variolosas sean satisfechos con cargo al capítulo de imprevistos. Se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 16.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó que las cuentas municipales correspondientes al año de 1906, pasen a la Comisión de Hacienda para que emita su dictamen. Se acordó cumplir lo dispuesto en los «Boletines Oficiales», y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 23.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó nombrar al Sr. Secretario, comisionado para la entrega de mozos ante la Comisión mixta de reclutamiento, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 30.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó aprobar las cuentas municipales correspondientes al año 1906, previa aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda. Se levantó la sesión.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión ordinaria del día 6 de Febrero.—Se aprobó el acta de la anterior. Se dió conocimiento de haber permanecido al público a efectos de reclamación, el reparto de consumos y no habiendo ninguna se acordó su remisión al Señor Administrador de Hacienda y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 12 de Marzo.—Se aprobó el acta de la anterior, se acordó remitir el reparto de arbitrios extraordinarios al Excmo. señor Gobernador Civil, para su aprobación, por no haberse formulado ninguna reclamación, y se levantó la sesión.

El Ayuntamiento en sesión de hoy, acordó aprobar el extracto que antecede.

Banyalbulvar 27 Abril de 1907.—El Secretario, Andrés Janer.—V.º B.º—El Alcalde, Pedro Tomás.

Núm. 2693

ALCALDIA DE SOLLER

Estado expresivo de lo que se ha gastado en las obras que este Ayuntamiento hace por administración municipal durante la semana que abajo se indica.

Semana del lunes 16 al domingo 22 de Septiembre de 1907

Por la construcción de una fuente en la calle del Mar.—Oficiales (jornales) 16 y $\frac{1}{2}$, importe pesetas 41'25.—Peones (jornales) 11, importe pesetas 17'62.—Zanja (metros) 200, importe pesetas 100.—Cemento (kilogramos) 1470, importe pesetas 35.—Aceite por un farol, importe pesetas 1'75.—Cal (kilogramos) 84, importe pesetas 2.

Por construir un sumidero en la calle del Mar.—Oficiales (jornales) 1 y $\frac{1}{2}$, importe pesetas 3'75.—Cal (kilogramos) 42, importe pesetas 1.—Cemento (kilogramos) 84, importe pesetas 2.

Por la conservación de varios caminos.—Oficiales (jornales) 2 y $\frac{1}{2}$, importe pesetas 5'87.—Expuestas 2, importe pesetas 1'10.

Por cambiar un farol en la calle del Mar.—Oficiales (jornales) 1, importe pesetas 2'50.—Cemento (kilogramos) 42, importe pesetas 1.—Tubo plomo, importe pesetas 2'75.

Nota.—Han suministrado materiales los proveedores siguientes: Cemento, Miguel Seguí; Aceite, Bernardo Forteza; Cal, Guillermo Saau; Expuestas, Juan Caldentey; Tubo plomo, Sociedad «El Gas».

Sóller 26 Septiembre de 1907.—El Alcalde accidental, Ramón Escalas.

D. Miguel de la Vallina y Subirana, Juez de primera instancia del partido de Mahón.

Por el presente hace saber: Que en el expediente instruido ante dicho Juzgado a instancia de D. Antonio Riudavets Salom, vecino del término de esta ciudad, sobre información posesoria a favor de su difunto padre Juan Riudavets Ameller, vecino que son de Alayor, de tres cuartas partes de una viña situada en el término municipal de dicha villa de Alayor y parage denominado San Lorenzo, de cabida de unas tres mil quinientas cepas, cuya extensión superficial es de cuarenta y una áreas, cincuenta y cuatro centiáreas, lindante al Norte con viña de José Riudavets y otra de José Mascaró y Coll, al Este con dicha viña de José Riudavets y al Sur y Oeste con tierras del predio Binixems de Devant, mediante auto de tres de Agosto último se aprobó dicha información posesoria, mandandose inscribiera en el Registro de la Propiedad de este Partido a favor de dicho D. Juan Riudavets y Ameller las tres cuartas partes de la finca antedicha, todo sin perjuicio de tercero de mejor derecho, y presentado el expediente a la Oficina referida el Sr. Registrador suspendió la inscripción por resultar inscritas las participaciones indivisas de la íntegra finca de la que dimana la descrita a favor de José, Tomás y María Riudavets Ameller, tomándose en su lugar anotación preventiva al folio 215 del tomo 584 del Archivo, y 87 del Ayuntamiento de Alayor, finca número 3037 anotación letra A. de posesión.

Devuelto el expediente a este Juzgado con certificación del espresado Sr. Registrador, comprensiva de los asientos contradictorios que resultan a favor de José, Tomás y María Riudavets y Ameller, cuyo actual paradero se ignora, a solicitud del D. Antonio Riudavets y Salom, se ha dictado la siguiente: «Providencia.—Mahón diez y seis de Octubre de 1907.—Por presentado el anterior escrito con los documentos y papel de pagos al Estado que como reintegro se acompañan, con el cual se practicará lo que la vigente Ley del Timbre ordena, y comuníquese el expediente, como se solicita, a los hermanos José, Tomás y María Riudavets Ameller, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro el término de quince días, que al efecto se les señala, comparezcan en dicho expediente a hacer uso de su derecho si les conviniere, bajo apercibimiento que de no verificarlo se confirmará el auto de aprobación en el mismo dictado; y para la notificación y citación a dichos tres hermanos Riudavets y Ameller, expidanse edictos, que además de fijarse en los estrados del Juzgado y sitios públicos de costumbre de esta Ciudad, se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Lo mandó y firma S. S. de que doy fé.—Vallina.—Ante mí, Ldo. Juan Tremol.»

Y para que sirva de notificación y citación a los repetidos hermanos José, Tomás y María Riudavets y Ameller, expido el presente edicto, según queda dispuesto en el transcrito proveído en Mahón a diez y seis de Octubre de mil novecientos siete.—Miguel de la Vallina.—Ante mí, Ldo. Juan Tremol.

Núm. 2695

Don Guillermo Vidal y Saens, Abogado, escribano del Juzgado de primera instancia del distrito de la Lonja de esta ciudad y su partido.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de esta ciudad en providencia del día de hoy dictada de oficio en el expediente sobre reclusión definitiva de la demente María Luisa Gari y Balaguer, se manda oír a los parientes que acaso pueda tener dicha demente y que se les emplace por el término de un mes a fin de que puedan exponer lo que tengan por conveniente, con prevención de que si no comparecieren les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palma trece Agosto de mil novecientos siete.—Guillermo Vidal,

CEDULA DE EMPLASAMIENTO

En virtud de lo mandado por el señor Juez de 1.ª instancia de este partido mediante proveído de ayer dictado á solicitud del procurador D. Miguel Alejandro Prietos en representación de la Sociedad en comandita de este domicilio «Canut, Esteve, Oda, Costa y Compañía» en los autos juicio declarativo de mayor cuantía contra los ignorados herederos ó causa-habientes del finado D. Francisco Brú y Pons vecino que fué de esta Ciudad, sobre pago de seis mil ciento treinta y una pesetas noventa y tres céntimos, intereses y costas procedente de un extracto de cuentas, por medio de la presente emplazo á dichos ignorados herederos ó causa-habientes del referido D. Francisco Brú y Pons, á fin de que dentro el término impotrogable de nueve días que empezarán á correr desde el siguiente al de la publicación de esta cédula en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en los mencionados autos personándose en forma, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Mahón 19 de Octubre de 1907.—El Escribano, Ldo. Juan Tremol.

CEDULA DE CITACION DE REMATE

Por el presente y en virtud de providencia de ayer dictada por el Sr. D. Elias Rivas Martinez, Juez de primera instancia de este partido, en los autos preliminar de ejecución primeramente, y despues juicio ejecutivo promovido en mi escribanía por parte de D. Antonio y de D.ª Micaela Camps Ribas, sobre pago de mil doscientas cincuenta pesetas, sus intereses y costas, contra Margarita, Maria, Juana Ana y Bartolomé Ferriol Munar, con domicilio conocido, contra Antonio y Jaime Ferriol Munar de ignorado paradero, todos en concepto de hijos y sucesores de Jaime Ferriol Fuster, y contra los que en defecto de tales sucesores inmediatos resulten ser herederos de éste; se cita de remate á los expresados Antonio y Jaime Ferriol Munar, á los efectos acordados en tales autos, para que en el término de nueve días se personen en ellos y se opongau á la ejecución si les conviniere, puse se ha practicado el embargo sin hacerles el previo requerimiento de pago; con la prevencion de que si no comparecen les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Han solicitado que se haga tal citación de remate á los expresados hermanos Antonio y Jaime Ferriol, los indicados ejecutantes Sres. Camps y Ribas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la firmo en Inca á diez y siete de Octubre de mil novecientos siete.—El Actuario, Juan Ribas.

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Señor Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad en providencia de diez del corriente dictada en el juicio ejecutivo que Don Juan Sayas y Romero sigue contra Don José Novi é Inglada en nombre propio y como heredero de su esposa D.ª Agustina Torry y Pujol, se sacará pública subasta por término de veinte días los créditos siguientes:

Primero. Un crédito hipotecario por la cantidad de cinco mil quinientas cincuenta pesetas de capital al interes del cuatro por ciento anual constituido por D. José Ferrer y Pujol á favor de Doña Agustina Terres y Pujol con escritura autorizada por el Notario de Ibiza D. Juan Bauzá Espejo en trece de Noviembre de mil novecientos, en la que para garantizar el citado capital, sus intereses y costas hipotecó el deudor una casa de planta baja con estudio interior, señalada con el número seis en la calle Mayor del Arrabal de la ciudad de Ibiza; otra casa compuesta de planta baja y piso alto señalada con el número cuarenta y dos en la calle Ancha hoy de Amadeo Primero del propio Arrabal de Ibiza; y una hacienda denominada «Can Salvador Ferrer» sita en la parroquia de Santa Gertrudis, Distrito

municipal de Santa Eulalia de la Isla de Ibiza, compuesta de tierra campa con árboles, huerto, bosque, casas de labranza y otras dos casas y molino de aceite construido en la misma finca de extensión unas quince hectáreas.

Segundo. Los intereses devengados por el crédito hipotecario antes descrito que vienen á cargo del deudor D. José Ferrer y Pujol, ó sean seis anualidades que á razón de doscientas veinte y dos pesetas una importan mil trecientas treinta y dos pesetas anuales, seis anualidades son las correspondientes á los seis primeros años del citado deudor.

Tercero. Otro crédito contra el mismo D. José Ferrer y Pujol de importe mil noventa y ocho pesetas setenta y cinco céntimos por la pensión semestral del vitalicio que percibia la demandada D.ª Agustina Torres, vencido en primero de Marzo de mil novecientos cuatro y por la prorrata de la siguiente desde dicho día hasta el veinte y tres de Junio del propio año en que falleció la nombrada Señora Torres, cuyo vitalicio fué constituido mediante escritura otorgada en cinco de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro ante el Notario de Ibiza D. Luis Riera y Arabi en la que para responder del expresado vitalicio se hipotecó la finca denominada «Can Salvador Ferrer» antes descrita y la hacienda denominada «Cas Capitá Parra» sita en la parroquia de Can Rafael de dicha Isla, compuesta de tierra campa con árboles, bosques y casas, de extensión diez y nueve hectáreas, setenta y ocho áreas y ochenta y cuatro centiáreas; y

Cuarto. Otro crédito contra D. Andrés Tuells y Pujol de importe dos mil cuatrocientas cuarenta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos por tres pensiones semestrales del propio vitalicio antes mencionado, vencidas en primero de Marzo y primero de Septiembre de mil novecientos tres y primero de Marzo de mil novecientos cuatro y prorrata de la siguiente desde la fecha ultimamente referida hasta veinte y tres del siguientes Junio, día en que falleció la D.ª Agustina Torres.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en el Palacio de Justicia de esta Capital, el día doce de Diciembre proximo á las doce, advirtiéndose á los licitadores que todos los citados créditos se sacan á subasta en un solo lote y por todo su valor que en junto asciende á la cantidad de diez mil cuatrocientas veinte y nueve pesetas cincuenta céntimos y que van comprendidos en la venta los intereses que devengue el crédito hipotecario descrito en primer lugar, desde trece de Noviembre último hasta el día del pago; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado precio; que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido precio; que los citados créditos se sacan á subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad, por lo que el rematante deberá conformarse con los que obran en autos que consisten en un testimonio de las dos escrituras de deudor y vitalicio, librado por el Notario autorizante, sin tener derecho á exigir ningún otro; y que los gastos de subasta y demás á ella inherentes serán á cargo del rematante.

Barcelona doce de Octubre de mil novecientos siete.—Luis Durán.

D. José Sampol y Ripoll, Abogado, Juez municipal del distrito de la Lonja de esta ciudad.

Hago saber: que por el presente edicto se saca á pública subasta por término de diez días la parte indivisa de la finca que se dirá para con su producto hacer pago á D.ª Antonia Ordinas y Lladó de la suma de ciento cincuenta y seis pesetas, con más los intereses legales de dicha cantidad desde la interposicion de la demanda y costas causadas y á causar en los autos juicio verbal instados por D. Domingo Fons en representación de la indicada D.ª Antonia contra D.ª Magdalena Ordina-

nas, de ignorado paradero, herederos, sucesores ó causa-habientes, á cuyas responsabilidades fueron condenados mediante sentencia pronunciada en quince de Mayo último.

Una parte indivisa que pertenece á los ejecutados sobre una porción de tierra, de cabida de cincuenta y siete destres, equivalentes á diez áreas, doce centiáreas, diecinueve decímetros cuadrados, en la cual hay una casita, señalada con el número diez y nueve, procedente del predio Son Anglada, del término de esta ciudad y es de figura triangular, cerrando su perímetro al Norte, camino de Palma ó Son Anglada, al Oeste tierra de Miguel Ordinas, alias Malji y al Sudeste tierra de Francisco Martorell antes Jerónima; justipreciada dicha parte indivisa en cuatrocientas cuarenta y cinco pesetas sesenta y seis céntimos.

La subasta tendrá lugar el día nueve del próximo Noviembre á las doce horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente por los licitadores en mesa del Juzgado el diez por ciento del justiprecio, sirviendo dicha cantidad á cuenta del precio del remate al que la obtenga y devolviéndose en el mismo acto á los demás.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio.

3.ª Que el capital de censos y alodio que acaso graven la finca en su integridad, no serán baja del precio del remate al postor que lo obtuviere.

4.ª Que serán de cargo del comprador las costas y gastos de la subasta, remate, escritura de traspaso y demás procedentes en derecho.

5.ª Que los títulos de propiedad consistente en una escritura de préstamo otorgada por D.ª Magdalena Ordinas y Lladó á favor de su hermana D.ª Antonia, día dos de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro, ante el Notario D. Antonio Mulet y la certificación de gravámenes expedida por el Registrador de este partido, cuyos documentos que obran unidos á los autos, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para examen de los que se interesen en la subasta, debiendo conformarse con los mismos y no podrán exigir otros.

Dado en Palma á veinte y dos de Octubre de mil novecientos siete.—José Sampol.—Ante mí, Jaime Salvá.

D. Francisco Tuduri Carreras, Juez municipal del pueblo de San Luis, Isla de Menorca.

Hago saber: Que en este Juzgado y por ante la actuación del que refrenda se siguen autos sobre información posesoria á favor de D. Lorenzo Pons Pons vecino de Alayor solicitando la inscripción en el Registro de la Propiedad de esta Partido de una finca compuesta de tres grupos siguientes:

1.º Una casa con huerto situada en el paraje conocido por Pou Nou, término municipal de Lan Luis, lindaate al Este con tierras de Juana Pons y de José Pons, al Sur con un camino sendero por donde se entra á la finca desde el camino público, al Oeste con tierras de Pedro Pons Sintes y al Norte con otras de Antonio Pons Sintes, su extensión superficial es de cuatrocientos metros cuadrados.

2.º Un huertecito situado en el mismo paraje, y frente al grupo descrito anteriormente, que linda al Este con tierras de Juan Sintes Sintes, y otras de Juana Pons, al Sur con otras de Juan Pons Mercadal, al Oeste con casa y huerto de Juan Pons Mercadal y al Norte con un camino sendero que empalma con el camino público, su extensión superficial es de unos ochocientos metros cuadrados y

3.º Dos huertecitos antiguos en dicho caserío, lindantes al Este con tierras de Sebastian Mercadal y otras de José Gomila, al Sur con otras de Juan Pons Mercadal, al Oeste con otras de Juan Sintes Sintes y con el camino sendero mismo y con tierras de José Olives Mercadal. Su

extensión superficial es de unos dos mil cuatrocientos metros cuadrados.

La expresada finca que el solicitante manifiesta haber adquirido en primero de Septiembre de mil ochocientos ochenta y siete por entrega y adjudicación de los causahabientes de su abuelo D. Lorenzo Pons Portella sin haber mediado título alguno escrito, se halla emillarada á nombre de este último, habiéndose mandado por auto de diez y siete de Septiembre último, recaído en dicho expediente, al aprobar la información practicada, se tomará anotación preventiva á favor de don Lorenzo Pons Pons en el Registro de la Propiedad de este Partido, y que se convirtiera despues en inscripción definitiva si se llenasen los requisitos establecidos en la R. O. de 14 de Junio de 1884, entendiéndose todo sin perjuicio de tercero. Devuelto el expediente por el Sr. Registrador con certificación comprensiva de los asientos contrarios ó de posesion á solicitud del repetido D. Lorenzo Pons, queda acordado en providencia de esta fecha comunicar el expediente por término de quince días, ó Lorenzo Pons Tuduri ó á sus herederos ó causahabientes, caso de haber fallecido, y demas personas que puedan tener derecho sobre el expresado inmueble, á fin de que comparezcan ante este Juzgado á evacuar la audiencia que el mencionado art. 402 preceptua, bajo apercibimiento que de no verificarlo se confirmará el expresado auto de aprobación.

En su virtud por medio del presente edicto se cita, llama y emplaza al susodicho D. Lorenzo Pons Tuduri ó á sus herederos ó causahabientes, caso de haber fallecido, y á cuantas personas puedan tener derecho sobre el referido inmueble, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro el término de quince días hábiles contaderos desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presenten ante este Juzgado á evacuar la audiencia que les ha sido conferida, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.º del art. 402 de la Ley Hipotecaria, apercibidos que de no verificarlo se dictará auto confirmando el de aprobación expresado.

Dado en San Luis á diez y siete de Octubre de mil novecientos siete.—Francisco Tuduri.—Juan Sintes, Secretario interino.

COMANDANCIA DE MARINA DE MALLORCA

Relación nominal filiada de los individuos de la inscripción marítima de esta Provincia que cumplirán 19 años de edad en el próximo de 1908 y deben ser eliminados del sorteo de quintas para el reemplazo del Ejército á tenor de lo prevenido en la Ley de 17 de Agosto de 1885.

Trozo de Palma

Andrés Verger Oliver, de Bartolomé y Catalina.
Miguel Roca Bosch, de Miguel y Margarita.
Jorge Bosch Pastor, de Jaime y Mónica.
Juan Ferrer Simó, de José y Eulalia.
Juan Coll Jofre, de Juan y Juana.
Gabriel Monserrat Carbonell, de Gabriel y Francisca.
José Alemañy Ferragut, de Jaime y Antonia.
Antonio Mesquida Salvá, de Pedro Juan y Margarita.
Gabriel Ramis Medinas, de Antonio y Maria.
Rafael Font Bosch, de Juan y Catalina.
Jaime Mestre Barceló, de Pedro Juan y Maria.
Jaime Juliá Palmer, de Jaime y Margarita.
Miguel Albertí Bujosa, de José y Catalina.
Sebastian Gamundí Castañer, de Antonio y Catalina.
Miguel Bosch Pascual de Miguel y Magdalena.
Simon Sitjar Bonet, de Miguel y Antonia Aua.

Antonio Parets Coll, de Pedro y Margarita.
 Salvador Vadell Ginard, de Juan y Gabriela.
 Mateo Ramis Riera, de Pedro y Sebastiana.
 Jaime Oliver Alós, de Matias y Catalina.
 Antonio Tur Terrasa, de Miguel y Ana.
 Sebastian Zanoguera Ximelis, de Jaime Margarita.
 Miguel Reinés Galmés, de Juan é Isabel.
 Miguel Peña Castell, de Bernardino y Maria Ana.
 Manuel Antonio Rama, de José y Antonia Maria.
 Márcos Vidal Escalas, de Márcos y Margarita.
 Onofre Rigo Perelló, de Onofre y Antonia Maria.
 Jaime Luis Durán, de Juan y Jerónima.
 José Bosch Palmer, de Bernardo y Juana.
 Bernardo Seguí Darder, de Bernardo y Maria Ana.
 Juan Figuerola Moranta, de Miguel y Antonia.
 Antonio Bonet Miguel, de Pedro Juan y Catalina.
 Miguel Costa Diaz, de D. Martin y doña Ana.
 José Moll Ferrer, de Felipe y Francisca.
 Bartolomé Bauzá Rama, de Luis y Micaela.
 Pedro Francisco Alemañy Palmer, de Pedro Francisco y Antonia.
 Nicolas Compañy Roca, de Bartolomé y Juana Ana.
 Jaime Vicens Ferrando, de Jaime é Inés.
 Francisco Cantalops Marcó, de Antonio y Prudencia Maria.
 Antonio Morey Manresa, de Bartolomé y Micaela.
 Lorenzo Tomás Burguera, de Jaime y Catalina.
 Miguel Canet Rubi, de Jaime y Maria.
 Miguel Terrasa Estarellas, de Bartolomé y Magdalena.
 Juan Bergues Catañy, de Ignacio y Juana Maria.
 Pedro Mateo Valeriano Gomila, de Amado y Antonia.
 José Perrona Pascual, de José y Antonia.
 Juan Colomar Genovard, de Juan y de Margarita.
 Miguel Esteve Cruellas, de Sebastian y Maria.
 José Prats Ferrer, de Manuel y Maria Josefa.
 Jaime Porsell Palmer, de Pedro Juan y Antonia.
 Jaime Terrasa Monserrat, de José y Jerónima.
 José Tomás Ferragut, de Bartolomé y Maria Teresa.
 Baltasar Llabrés Roca, de Antonio y Jerónima.
 Franco Más Más, de Juan y Francisca.
 Matias Bonet Garcias, de Mateo é Isabel.
 Antonio Febrer Maymó, de Miguel y Margarita.
 Sebastian Roig Adrover, de Juan y Maria.
 José Barrer Catalina, de Pedro y Esperanza.
 Antelmo Pujol Espasas, de Antelmo y Maria.
 Sebastian Ferragut Bordoy, de Sebastian y Catalina.
 Damian Rigo Vicens, de Domingo y Magdalena.
 José Fernando Ferragut Sbert, de don Guillermo y D.ª Antonia.
 Antonio Morey Pol, de Lorenzo y Apollonia.
 Gabriel Rotger Oliver, de Bernardino y Maria.
 Andrés Salom Lladó, de Andrés y Catalina.
 Jaime Mulet Vidal, de José Gabriel y Juana Ana.
 Gabriel Palmer Bestard, de Atanasio y Magdalena.
 Sebastian Vicens Moll, de Sebastian y Magdalena.

Trozo de Alcudia

Miguel Frontera Solivellas, de Pedro y Maria.

Martin Marti Adrover, de Esteban y Francisca.
 Pedro Cabanellas Gelabert, de Antonio y Antonia.
 Antonio Cifre Martorell, de José y Magdalena.
 Antonio Salas Tocho, de Antonio y Pedrona.
 Francisco Crespí Orell, de Juan y Catalina.
 Antonio Salas Perelló, de Miguel y Catalina.
 Damian Bota Seguí, de Antonio y Agustina.
 Jaime Plomer Vicens, de Mateo y Maria.
 Jaime Vila Vila, de Antonio y Margarita.
 Bartolomé Jaume Plomer, de Martin y Maria.
 Francisco Gelabert Rotger, de Miguel y Francisca.
 Juan Seguí Cifre, de Jaime y Juana.
 José Riutort Tous, de Miguel y Margarita.
 Juan Plomer Cerdá, de Mateo y Magdalena.
 Francisco Serra Verger, de Juan y Juana.
 José Cifre Oliver, de Jaime y Ana.
 Antonio Garcia Marqués, de Juan y Maria.
 José Ignacio Valls Aguiló, de Gaspar y Maria.
 Francisco Forteza Cortés, de Antonio é Isabel.
 José Marqués Amengual, de Antonio y M.ª Ignacia.
 Antonio Martorell Marqués, de Jaime é Isabel.
 Antonio Cerdá Ferrá, de Gabriel y Antonia.
 Antonio Martorell Marqués, de Bartolomé y Mariana.
 Jaime Reinés Alemañy, de Jaime y Maria.
 Manuel Joaquin Martinez Ferrer, de Venancio y Cristina.

Trozo de Andraitx

Jaime Porsell Bosch, de Jaime y Antonia.
 Matias Alemañy Alemañy, de Gabriel y Juana Ana.
 Jaime Porsell Pons, de Jaime y Margarita.
 Gabriel Alemañy Alemañy, de Mateo y Margarita.
 Antonio Llambias Vadell, de Miguel y Práxedes.
 Antonio Alemañy Castell, de Juan y Juana Ana.
 Juan Pascual Porsell, de Bartolomé y Juana.
 Jaime Bosch Terrasa, de Jaime y Catalina.
 Juan Enseñat Pujol, de Rafael y Nicolasa.
 Jaime Covas Pieras, de Gabriel y Antonia.
 Juan Ripoll Alemañy, de Lucas y Juana.
 Guillermo Tomas Simó, de Jorge y Maria.
 Juan Canals Palmer, de Bruno y Juana Maria.
 Mateo Valent Flexas, de Guillermo y Margarita.
 Antonio Salvá Salvá, de Pedro Juan y Juana Maria.
 Lorenzo Estadas Balaguer, de Miguel y Catalina.
 Gabriel Alemañy Alemañy, de Gabriel y Francisca.
 Pedro Antonio Adrover Cabot, de Pedro y Magdalena.
 Juan Juan Nadal, de Jaime y Ana.
 Guillermo Olivares Pujol, de Juan Bautista y Juana.
 Juan Juan Alemañy, de Miguel y Apollonia.
 Bernardo Moner Bosch, de Guillermo y Catalina.
 Antelmo Alemañy Juan, de Pedro y Ana.
 Miguel Calafat Perpiniá, de Antonio y Magdalena.
 Juan Pujol Font, de José y Francisca.
 Juan Pujol Bestard, de Bartolomé y Maria Magdalena.
 Lorenzo Alberti Picornell, de Guillermo y Margarita.

Mateo Palmer Palmer, de Pedro Juan y Juana Maria.
 Onofre Balaguer Amengual, de Onofre y Magdalena.
 Antonio Pujol Salvá, de Antonio y Catalina.
 Jorge Moner Palmer, de Sebastian y Sebastiana.
 Gabriel Moll Bonet, de Antonio y Maria.
 Juan Enseñat Pujol, de Jaime y Margarita.
 Gaspar Mir Pujol, de Juan y Antonia.
 Bartolomé Palmer Bestard, de Manuel y Francisca.
 Bartolomé Vadell Tous, de Bartolomé y Antonia.
 José Ripoll Llinás, de Antonio y Maria.
 Jaime Covas Enseñat, de Guillermo y Margarita.
 Jaime Alemañy Enseñat, de Jaime y Antonia.
 Bartolomé Lladó Covas, de Juan y Margarita.
 Miguel Barceló Oliver, de Rafael y Micaela.
 Francisco Pou Pujol, de Antonio y Margarita.
 Antonio Flaxas Alemañy, de Juan y Apollonia.
 Bartolomé Pujol Bestard, de Bartolomé y Maria.
 Sebastiana Bestard Palmer, de Jaime y Catalina.
 Antonio Jofre Mir, de Guillermo y Juana.
 Gabriel Enseñat Pujol, de Matias y Margarita.
 Pablo Salas Ximelis, de Pablo y Magdalena.
 Jaime Sastre Mir, de José y Juana Maria.
 Pedro José Gelabert, de Pedro José Expósito y Juana.
 Vicente Calafell Alemañy, de Guillermo y Margarita.
 Guillermo Esteve Morey, de Jaime y Antonia.
 Antonio Sanches Llabrés, de Rafael y Francisca.
 Bartolomé Gonzalez Juan de D. Pedro y D.ª Antonia.
 Miguel Lladó Cervera, de Miguel y Magdalena.

Trozo de Soller

Juan Sebastian Rotger, de Vicente y Francisca.
 Palma 20 Octubre de 1907.—Francisco Enseñat.—V.º B.º—Gabriel Le-Senne.

Trozo de Palma

Antonio Ginard Coll, de Pedro Juan y Catalina.
 Juan Ferrer Prieto, de Antonio y Juana.
 Antonio Gaya Capó, de Lorenzo y Francisca.
 Guillermo Covas Abraham, de Jaime y Francisca.
 Cristóbal Salom Ferrando, de Cristóbal y Margarita.
 Antonio Moll Pascual, de Antonio y Margarita.
 Rafael Planas Ferragut, de Guillermo y Jerónima.
 Juan Brunet Masanet, de Francisco y Magdalena.
 Juan Serra Ramis, de Rafael y Margarita.
 Miguel Vicens Radó, de Miguel y Margarita.
 Juan Berga Felany, de Juan Bautista y Maria.
 Jaime Sabater Davó, de Jaime y Magdalena.
 José Raimundo Ramos Cifre, adoptivo de Miguel José y Maria.
 Bartolomé Alzina Pizá, de Bartolomé y Margarita.

Guillermo Palmer Verger, de Guillermo y Francisca.
 Antonio Esteve Porcel, de Juan y Francisca.
 Juan Ferrer Vidal, de Juan y Damiana.
 Juan Más Ripoll, de Gabriel y Maria.
 Miguel Vicens Arbós, de Onofre y Maria.
 José Felany Juan, de Matias y Catalina.
 Sebastian Palmer Alemañy, de Gabriel y Maria.
 Manuel Bellafont Celchan, de Pascual y Remedios.
 Bartolomé Pons Masot, de Miguel y Catalina.
 Cristóbal Barceló Mateu, de José y Francisca Maria.
 Raimundo Juan Fuster, de Antonio y Maria.
 Andrés Vidal Vidal, de Andrés y Coloma.
 Bartolomé Palmer Alberti, de Antonio y Magdalena.
 Gaspar Roca Lluhi, de Juan y Juana.
 José Jaime Alvarez, de Rafael y Catalina.
 Lucas Más Vicens, de Bartolomé y Magdalena.
 Antonio Llorens Balaguer, de Benito y Catalina.
 Sebastian Ripoll Puig, de Antonio y Margarita.
 Bartolomé Matas Palmer, de Juan y Paula.
 José Calvo Bosch, de José y Juana Maria.
 Juan Riutord Llinás, de Miguel y Ana Maria.
 Andrés Muntaner Carrió, de Juan y Bárbara.
 Jaime Ramis Terrasa, de Ignacio y Margarita.
 Matias Martorell Ros, de Jorge y Juana Maria.
 Joaquin Morell Gual, de D. Fausto y D.ª Concepción.
 Pedro Antonio Adrover Perelló, de Pedro Antonio y Juana.
 Luis Tomás Barceló, de Miguel y Juana Maria.
 Nadal Salamañca Quetglas, de José y Margarita.
 Isidro Covas Pujol, de José y Catalina.
 José Pujol Martorell, de José y Margarita.
 Juan Maimó Maymó, de Bartolomé y Margarita.
 José Perez de Rada y O'donell, de don Eulogio y de D.ª Magdalena.
 Jaime Porsell Porsell, de Jorge y Francisca Ana.
 Miguel Rigo Rigo, de Andrés y Micaela.
 Sebastian Pieras Coll, de Juan y Margarita.
 José Cañellas Jaume, de Pedro Antonio y Maria.
 Jaime Marti Vidal, de Gabriel y Juana.
 Rafael Perelló Rigo, de Juan y Antonia.
 Francisco Salvá Marimón, de Antonio y Francisca.
 Pedro Antonio Oliver Martorell, de Bartolomé y Catalina.
 Juan Nadal Roig, de Antonio y Maria.
 Vicente Colomar Ferrer, de Vicente y Maria.
 Juan Palmer Mercant, de José y Maria.
 Gabriel Valent Enseñat, de Baltasar y Margarita.
 Jaime Fontanet Mari, de José y Catalina.
 Cosme Vidal Amengual, de Rafael y Antonia.
 Bartolomé Oliver Ferrer, de José y Catalina.
 Guillermo Frau Redondo, de José y Margarita.
 José Sureda Ramis, de Juan y Margarita.
 Andrés Vicens Juan, de Bartolomé é Inés.
 Jaime Alzina Sancho, de Jaime y Catalina.
 Salvador López Bacás, de Gervasio y Margarita.
 Rafael Barceló Obrador, de Rafael y Maria.
 Guillermo Moranta Coll, de Sebastian y Antonia.
 Francisco Flexas Moll, de Gaspar y Teresa.

José Mayans Escandell, de José y María.
 José Roig Tur, de Vicente y Juana.
 José Mayans Ferrer, de Vicente y Francisca.
 Francisco Mayans Ferrer, de Vicente y Francisca.
 Jaime Roig Yern, de José y Catalina.
 Mariano Riera Tur, de Mariano y María.
 Juan Mari Mari, de José y Juana.
 Juan Meiró Mari, de Gabriel y María.
 Jaime Ferrer Escandell, de Jaime y Josefa.
 Antonio Mari Juan, de Bartolomé y María.
 Antonio Ferrer Ferrer, de Antonio y Mari.
 Antonio Basilio y Torres, de Vicente y Juana.
 Juan Mari Mari, de Pedro y Eulalia.
 José Tur Cardona, de José y Antonia.
 José Ribas Cardona, de Antonio y Josefa.
 Antonio José Vicente, de Incógnitos.
 Juan Martorell Mari, de José y Esperanza.
 Francisco Mayans Mayans, de Vicente y Francisca.
 José Tróculo Balbino, de Incógnitos.
 Vicente Torres Mari, de Antonio y María.
 Juan Costa Torres, de Antonio y María.
 Bartolomé Riera Torres, de Bartolomé y Catalina.
 Vicente Ferrer Colomar, de Miguel y Catalina.
 Mariano Torres Verdadera, de Francisco y Juana.
 Antonio Pujol Bonet, de Juan y María.
 Antonio Tur Mari, de José y Josefa.
 Juan Serra Mari, de Juan y Esperanza.
 Vicente Juan Castelló, de Vicente y Catalina.
 Miguel Escandell Ferrer, de Miguel y Rita.
 Vicente Costa Juan, de Antonio y María.
 Ibiza 20 Octubre de 1907.—Francisco Pou.

Relación de los individuos de la inscripción marítima de esta Capital que cumplen veinte años de edad en el próximo de mil novecientos ocho.

Francisco Costa Verdadera, de Francisco y Catalina.
 Juan Cardona Mayans, de José y Catalina.
 Vicente Boned Tur, de José y Catalina.
 Bartolomé Castelló Ferrer, de José y Catalina.
 José Cardona Riera, de Antonio y Margarita.
 Antonio Ferrer Torres, de José y Agustina.
 Francisco Costa Ferrer de Jaime y Catalina.
 Vicente Ferrer Tur, de Juan é Isabel.
 Francisco Tur Serra, de Vicente y Francisca.
 Vicente Castelló Mayans, de Vicente y Catalina.
 Juan Torres Ferrer, de Bartolomé y Francisca.
 Antonio Ribas Tur, de José y Catalina.
 Vicente Tur Suñer, de José y María.
 Francisco Mayans Mayans, de Francisco y María.
 Manuel Escandell Abraham, de Bernardo y Antonia.
 Francisco Boned Martí, de María.
 Juan Escandell Escandell, de José y María.
 Juan Cardona Riera, de José y Catalina.
 José Mayans Ribas, de Juan y María.
 Vicente Escandell Serra, de Antonio y María.
 Juan Torres Serra, de Juan y Catalina.
 Juan Mayans Torres, de Francisco y María.
 Bartolomé Roselló Ros, de Antonio y Juana.
 Juan Torres Riera, de José y María.
 Francisco Mari Roig, de Juan y Margarita.
 Juan Planells Ferrer, de Pedro y María.
 Juan Castelló Mari, de José y Catalina.
 José Ribas Serra, de Juan y Rita.
 José Ferrer Comellas, de Juan é Isabel.

Manuel Torres Costa, de Antonio y Magdalena.
 Sebastian Calbet Planells, de Mateo y Catalina.
 Francisco Verdadera Serra, de José y María.
 Jaime Juan Juan, de José y Catalina.
 Juan Roselló Castelló, de José y Catalina.
 Pedro Mari Mayans, de Juan y Catalina.
 Juan Tur Ferrer, de Antonio y María.
 Vicente Torres Ribas, de Tomás y María.
 Antonio Mari Mari, de José y María.
 Antonio Roselló Riusech, de Salvador y Magdalena.
 Francisco Ferrer Torres, de José y Josefa.
 Juan Torres Mari, de Juan y María.
 Bartolomé Juan Torres, de José y Catalina.
 José Ribas Roselló, de Vicente y María.
 Bartolomé Torres Mad, de Bartolomé y María.
 Juan Tur Serra, de Juan y Francisca.
 Vicente Mayans Tur, de Vicente y María.
 Miguel Torres Riera, de Antonio y María.
 Jaime Ferrer Mari, de Pedro y Catalina.
 Juan Verdadera Castelló, de Francisco y María.
 Juan Torres Costa, de Vicente y Gertrudis.
 Juan Mayans Guasch, de José y Francisca.
 Mariano Boned Costa, de José y María.
 Vicente Torres Torres, de Vicente y María.
 Juan Torres Roig, de José y María.
 Ramon Fajarnés Arabí, de Faustino y Ana.
 Victor L'ompert Amengual, de D. Cándido y D.^a Josefa.
 Antonio Mari Torres, de José y Catalina.
 José Mari Mari, de Pedro y María.
 José Serra Mari, de Juan y Catalina.
 Jaime Yern Torres, de Juan y María.
 Enrique Hernandez Sorá, de Juan y Francisca.
 Juan Vilar Torres, de Juan y Francisca.
 José Ferrer Costa, de Juan y Esperanza.
 José Planells Roig, de Pedro y María.
 Ibiza 20 Octubre de 1907.—Francisco Pou.

Núm. 2704

D. Bartolomé Mir y Calafell, Arrendatario de la recaudación de Contribuciones é impuestos de la provincia de las Baleares.

Hago saber: Que la recaudación voluntaria de las cuotas de contribucion Territorial, Edificios y Solares Industrial y de Carruajes de Lujo, é Impuestos de Minas y Casinos ó Circulos de recreo, correspondientes al actual 4.º trimestre, tendrá lugar en esta Provincia, los dias laborables que transcurran del uno al veinte y cinco del entrante mes de Noviembre verificándose el cobro en cada distrito municipal por los recaudadores subalternos debidamente nombrados y de conformidad con lo que dispone el artículo 35 de la vigente Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber.

DISTRITOS MUNICIPALES

Partido de Palma

Palma del 1.º al 25.—Algaida del 2 al 5.—Andraitx del 1 al 5.—Bañalbufar dias 4 y 5.—Buñola dias 1 y 2.—Calviá dias 6 y 7.—Deyá dias 11 y 12.—Esporlas dias 1 y 2.—Establiments dias 3 y 4.—Estalench dias 6 y 7.—Fornalutx dias 3 y 4.—Lluchmayor del 8 al 12.—Marratxi del 1 al 4.—Puigpuñent dias 11 y 12.—Santa Eugenia dias 6 y 7.—Santa Maria del 3 al 5.—Sóller del 5 al 8.—Valldemosa dias 2 y 3.

Partido de Inca

Alaró del 1.º al 4.—Alcudia del 2 al 5.—Binisalem del 9 al 12.—Buger dias 2 y 3.—Campanet del 4 al 6.—Costitx del 5 al 7.—Escorca dia 17.—Inca del 20 al 25.—

Lloseta del 9 al 11.—Llubi del 1 al 4.—Maria del 1 al 3.—Muro del 8 al 11.—Pollensa del 6 al 10.—La Puebla del 2 al 5.—Samsellas del 5 al 8.—Sta. Margarita del 4 al 7.—Selva del 7 al 11.—Sineu del 6 al 9.

Partido de Manacor

Artá del 2 al 5.—Campos, del 2 al 4.—Capdepera del 6 al 8.—Felanitx del 5 al 10.—Manacor del 18 al 23.—Montuiri del 5 al 7.—Petra del 2 al 6.—Porreres del 20 al 24.—San Juan del 2 al 4.—Santany del 9 al 12.—San Lorenzo del 15 al 17.—Son Servera del 11 al 13.—Villafranca del 2 al 4.

Partido de Menorca

Alayor del 8 al 11.—Ciudadela del 1 al 5.—Ferreries dias 9 y 10.—Mahón del 3 al 7.—Mercadal del 15 al 17.—San Luis dia 2.—Villa Carlos del 17 al 19.

Partido de Ibiza

Formentera del 22 al 25.—Ibiza del 2 al 7.—San Antonio Abad del 19 al 23.—San José del 12 al 17.—San Juan Bautista del 6 al 11.—Santa Eulalia del 9 al 14.

Igualmente se hace saber á los señores contribuyentes de esta Capital, que durante los dias laborables que transcurran del uno al veinte y horas de 8 á 12 de su mañana, se verificará el cobro á domicilio por los cobradores auxiliares al efecto nombrados; y durante los indicados dias de cobro á domicilio y horas de 12 á 14, podrán tambien efectuar el pago de sus cuotas en las oficinas de la recaudación que se hallan establecidas en la calle de Villanova n.º 9 principal.

Todo lo cual se hace público para noticia de los señores contribuyentes y arregladamente ó lo prevenido por el art. 35 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Palma 24 Octubre de 1907.—El Arrendatario, Bartolomé Mir.

Núm. 2705

CONTRIBUCION TERRITORIAL

Años de 1906 y 1907

D. Agustín Muñoz de Avila, Recaudador ejecutivo de la Zona de Manacor de la que es arrendatario D. Bartolomé Mir.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y años arriba expresados, se ha dictado con fecha 10 Octubre 1907 la siguiente

«Providencia:—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes, muebles y semovientes, se acuerda la enagenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 4 de Noviembre próximo y hora de las diez siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del liquido que resulte de la valoración de la finca, deducidas las cargas que la afectan.

Notifíquese esta providencia al deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso; y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de la Agencia Ejecutiva, Manacor-Centro 56 y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.º Que los bienes trabados y á cuya enagenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación.

CONTRIBUYENTES, BIENES EMBARGADOS Y CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS

D. Bartolomé Riera, una porción de tierra situada en este término municipal y punto denominado Son Fontó de extensión de un cuartón aproximadamente, equivalente á 17 áreas 75 centiáreas, que linda al Norte con tierras de herederos de Jaime

Garcías, Sur con el Predio Son Fontó de D. Jaime Más sus herederos, Este con el Predio Son Moix y por Oeste con tierras de Juana Maria Mascaró.

Se halla registrada al folio 97 del libro de Hipotecas del año 1839 gravada con un censo de 8 sueldos 7 dineros pagaderos al Común de Presbiteros hoy al Estado, redimible al fuero del 3 p 8 dando un valor de 46'67 pesetas, su capitalización 200'00 id., valor para la subasta 153'33 id.

D. Antonio Fiol Vaquer, una finca llamada Son Vaquer de este término municipal de cabida de 197 destres, equivalentes á 34 áreas 77 centiáreas que lindan al Norte con el Predio Son Amer, Este Matias Fiol, Sur camino y por Oeste Rafael Ballester.

La mentada finca tiene una riqueza imponible de 7 pesetas que capitalizadas al 5 p 8 de un valor al inmueble de 140'00 pesetas, valor para la subasta 93'33 id. id.

D. Jaime Andreu Orfi, una pieza de tierra situada en la Sección 6.ª llamada Son Vaquer en este término municipal de cabida de una cuarterada equivalente á 71 áreas 3 centiáreas que lindan al Norte con tierras de Miguel Antich, Este y Sur con tierras del mismo predio sin enajenar y por Oeste con las de Antonio Roselló.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 218 del tomo 243 de esta villa 1359 archivo, finca número 10.218 inscripción 1.ª.

La expresada finca está valorada con una riqueza imponible de 26 pesetas 25 centimos que capitalizadas al 5 p 8 de un valor al inmueble de 525'00 pesetas, valor para la subasta 350'00.

D.ª Antonia Fiol Vaquer, una porción de tierra llamada Son Vaquer en este término municipal de extensión de dos cuartones equivalentes á 35 áreas 52 centiáreas que lindan al Norte y Sur con carretera de establecedores, Este con tierras de José Fustér y hermanos y por Oeste con otras de Pedro Juan Fiol.

Se halla inscrita la referida finca en el Registro de la Propiedad al folio 125 del tomo 188 de esta villa 1056 del archivo finca número 8413 inscripción 1.ª.

La finca descrita anteriormente tiene una riqueza imponible de 17 pesetas 87 centimos que capitalizadas al 5 p 8 da un valor al inmueble de 357'40 pesetas, valor para la subasta 238'26 id.

Se hace constar por el presente edicto no haber podido hacer entrega de la cédula de notificación á los deudores ni á sus representantes ó causa-habientes por ser de paradero desconocido y con el fin de que llegue á conocimiento de los mismos se da publicidad por medio del presente en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 142 párrafos 3.º y 4.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, fijándose además un ejemplar en los sitios oficiales de esta localidad para que surta sus efectos.

2.ª Que los deudores ó sus causa-habientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles estarán de manifiesto en esta oficina hasta el dia de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor liquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiere ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja General de Depósitos.

Manacor 19 de Octubre de 1907.—El Agente Ejecutivo, Agustín Muñoz.

Depositaria de fondos municipales de Binisalem

CUENTA del 2.º trimestre del año 1907 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior		1942'63
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		4301'38

Cargo	6244'01
Data por pagos verificados en igual trimestre.	4953'33

Existencia en mi poder para el trimestre que sigue 1290'68

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.		25'74	25'74
2 Montes.			
3 Impuestos.		750'00	750'00
4 Beneficencia.			
5 Instrucción pública.			
6 Corrección pública.			
7 Extraordinarios.			
8 Resultas.	2022'44		2022'44
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	274'93	3525'64	3800'57
10 Reintegros.			
11 Ampliación.			
<i>Cargo pesetas.</i>	2297'88	4301'38	6598'75
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.		1357'63	1357'63
2 Policía de seguridad.	90'00	135'00	225'00
3 Policía urbana y rural.	49'74	421'29	471'03
4 Instrucción pública.	150'00	50'00	200'00
5 Beneficencia.	65'00	221'00	286'00
6 Obras públicas.		361'78	361'78
7 Corrección pública.			
8 Montes.			
9 Cargas.		1879'50	1879'51
10 Obras de nueva construcción.			
11 Imprevistos.		527'12	527'12
12 Resultas.			
13 Ampliación.			
<i>Data pesetas.</i>	354'74	4953'33	5308'07

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Binisalem á 30 de Agosto de 1907.—El Depositario, José Salvá.—Conforme.—El Secretario-Contador, Bernardo Jaume.—V.º B.º—El Alcalde, Pedro Reus.

Depositaria de fondos municipales de Porreras

CUENTA del 2.º trimestre del año 1907 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior		14383'51
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		6750'43

Cargo.	21133'94
Data por pagos verificados en igual trimestre.	9516'08

Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. 11617'86

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	352'44		352'44
2 Montes.			
3 Impuestos.	527'50	785'70	1313'20
4 Beneficencia.			
5 Instrucción pública.			
6 Corrección pública.			
7 Extraordinarios.			
8 Resultas.	13503'57	615'57	14119'14
9 Recursos legales para cubrir el déficit.		5349'16	5349'16
10 Reintegros.			
11 Ampliación.			
<i>Cargo pesetas.</i>	14383'51	6750'43	21133'94
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.		2633'59	2633'59
2 Policía de seguridad.		1160'00	1160'00
3 Policía urbana y rural.		216'00	216'00
4 Instrucción pública.			
5 Beneficencia.		328'95	328'95
6 Obras públicas.		151'65	151'65
7 Corrección pública.			
8 Montes.			
9 Cargas.		4920'89	4920'89
10 Obras de nueva construcción.			
11 Imprevistos.		105'00	105'00
12 Resultas.			
13 Devoluciones.			
<i>Data pesetas.</i>		9516'08	9516'08

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Porreras á 30 Junio de 1907.—El Depositario, Rafael Juan.—Conforme.—El Secretario-Contador, José Garí.—V.º B.º—El Alcalde, Jaime Mora.

Depositaria de fondos municipales de Marratxi

CUENTA del 2.º trimestre del año 1907 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior		1881'07
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		8256'97

Cargo.	10138'04
Data por pagos verificados en igual trimestre.	10138'04

Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.			
2 Montes.			
3 Impuestos.		1065'13	1065'13
4 Beneficencia.			
5 Instrucción pública.		30'20	30'20
6 Corrección pública.			
7 Extraordinarios.			
8 Resultas.	621'81		621'81
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	6539'83		6539'83
10 Reintegros.			
11 Ampliación.			
<i>Cargo pesetas.</i>		8256'97	8256'97
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.		2827'68	2827'68
2 Policía de seguridad.		410'00	410'00
3 Policía urbana y rural.		2048'88	2048'88
4 Instrucción pública.			
5 Beneficencia.			
6 Obras públicas.		1368'83	1368'83
7 Corrección pública.			
8 Montes.			
9 Cargas.		3482'65	3482'65
10 Obras de nueva construcción.			
11 Imprevistos.			
12 Resultas.			
13 Ampliación.			
<i>Data pesetas.</i>		10138'04	10138'04

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Marratxi á 22 Agosto de 1907.—El Depositario, Francisco Serra.—Conforme.—El Secretario-Contador, Francisco Barrera.—V.º B.º—El Alcalde, P. O., Gabriel Serra

Depositaria de fondos municipales de Deyá

CUENTA del 2.º trimestre del año 1907 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior		782'25
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		1100'00

Cargo.	1882'25
Data por pagos verificados en igual trimestre.	859'70

Existencia en mi poder para el trimestre que sigue 1022'55

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.			
2 Montes.			
3 Impuestos.			
4 Beneficencia.			
5 Instrucción pública.			
6 Corrección pública.			
7 Extraordinarios.			
8 Resultas.	782'25		782'25
9 Recursos legales para cubrir el déficit.		1100'00	1100'00
10 Reintegros.			
11 Ampliación.			
<i>Cargo pesetas.</i>	782'25	1100'00	1882'25
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.		507'88	507'88
2 Policía de seguridad.			
3 Policía urbana y rural.			
4 Instrucción pública.			
5 Beneficencia.			
6 Obras públicas.		24'00	24'00
7 Corrección pública.			
8 Montes.			
9 Cargas.		328'32	328'32
10 Obras de nueva construcción.			
11 Imprevistos.			
12 Resultas.			
13 Ampliación.			
<i>Data pesetas.</i>		859'70	859'70

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Marratxi á 5 Julio de 1907.—El Depositario, Bartolomé Ripoll.—Conforme.—El Secretario-Contador, Miguel Ripoll.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Vives.